

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCION Nº 292/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 1 de octubre 2024.

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación para su hija menor, recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para el siguiente vecino:

Solicitante: Antúnez Adriana. DNI 39.685.457– EXP 179/22

Pacientes: Piccini Kiara, DNI 56.660.536

Medicación: Montelukast 5 mg (masticables x 30)

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a Gustavo Roberto CAMPETELLA, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

CONTRES CON 73/100 (\$31.469,73) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 293 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 01 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado a la ciudad de Paraná para su hijo menor por razones médicas.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT Nº 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que, no hay transporte público a la ciudad de Paraná.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Gabriela Blasiche, DNI 37.827.974 – EXP 141/22

Hospital San Roque: Oftalmología – Estimulación visual

Paciente: Lorenzo Isaías Pagez, DNI 54.953.418

Fecha de viaje: 2 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ-CUIT N° 20-45848384-2, LA SUMA PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º:IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º:REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 294 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 01 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas a la ciudad de Gualeguaychú.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Fecha de viaje: 2 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º:DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$72.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º:IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º:REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 295/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 01 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y el Secretario de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para la siguiente vecina:

VILLANUEVA NOELIA, DNI43.149.123 – EXP 143/23

Medicación: Levetiracetam por 60 comprimidos, Clonagin 0,5 mg por 30 comprimidos

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, LA SUMA PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 49/100 (\$148.886,49) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 296/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 01 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos,

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita la compra de medicación para su hija, recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para el siguiente vecino:

Solicitante: PEREZ CARLOS – DNI 14.452.867 – EXP 67/22

Paciente: MOLINA MABEL, DNI 47.844.296

Medicación: Acetato de Nomegestrol 2,5 mg / Estradiol 1,5 mg (28 comprimidos)

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, LA SUMA PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 58/100 (\$22.138,58) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO N° 189 /2024 - D.E.M.I

DECRETA

Disponiendo Pago

Ibicuy, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 335 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, SEMANA DE IBICUY”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional fiesta “Semana de Ibicuy” edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, el Área de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “Los Majestuosos del Chámame” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual la señora Regina Elisa ULMAN CUIT 27-41698288-6 compromete la realización del espectáculo de “Los Majestuosos del Chámame”, en el marco del evento “Semana de Ibicuy” edición 2024, para el día 15 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) a pagarse en dos pagos, DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), el día del evento.-

Que, de conformidad al art. 1° inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 02 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y la señora Regina Elisa ULMAN CUIT 27-41698288-6 para la realización del espectáculo artístico de “Los Majestuosos del Chámame”, para el día 15 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Semana de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) a pagarse en dos pagos, DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), el día del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la señora Regina Elisa ULMAN CUIT 27-41698288-6 en concepto de anticipo y seña según contrato referido en el artículo primero, de conformidad a Factura N°00000038.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) el día del evento, de conformidad al contrato referido en el artículo primero, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N° 190 /2024 - D.E.M.I

DISPONRIENDO PAGO

Ibicuy, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 335 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, SEMANA DE IBICUY”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional fiesta “Semana de Ibicuy” edición 2024,

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, el Área de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “Grupo Cali” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Marcos KHOURY CUIT 20-2219374-7 compromete la realización del espectáculo de “Grupo Cali”, en el marco del evento “Semana de Ibicuy” edición 2024, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.445.000,00) a pagarse en dos pagos, UN MILLON SEISCIENTOS TRENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.633.500,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 3.811.500,00), el día del evento.-

Que, de conformidad al art. 1° inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 02 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Marcos KHOURY CUIT 20-2219374-7 para la realización del espectáculo artístico de “Grupo Cali”, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Semana de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.445.000,00) a pagarse en dos pagos, UN MILLON

SEISCIENTOS TRENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.633.500,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 3.811.500,00), el día del evento.- .

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.633.500,00), al señor Marcos KHOURY CUIT 20-2219374-7 en concepto de anticipo y seña según contrato referido en el artículo primero, de conformidad a Factura N°00000038.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 3.811.500,00), el día del evento de conformidad al contrato referido en el artículo primero, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO Nº 191/24- D.E.M.I

HABILITACION COMERCIAL

Ibicuy, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 358/2024, iniciado por el Sr. GUERRERO SILVIO DANIEL CUIT N° 20-26441491-2 para su habilitación comercial y:

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento que la Presidencia Municipal ha decidido impulsar un conjunto de acciones

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

tendientes a relevar los comercios existentes en el ejido municipal de Ibicuy.

Que, el presentante ha dado cumplimiento a lo requerido para su empadronamiento atento a la normativa vigente.

Que, a fs. 1 obra nota agregada de la Sr. Guerrero Silvio Daniel DNI: 26.441.491, solicitando la habilitación municipal del local comercial ubicado en calle Remedios de Escalada casa 1 Barrio Amet.

Que, a fs. 2 obra agregada copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Que, a fs. 3 obra agregada croquis del establecimiento comercial.

Que, a fs. 4 a 8 obra agregada constancias tributarias ante AFIP, ATER, TASA MUNICIPAL y SERVICIO DE LUZ respectivamente.

Que, a fs. 9 obra agregada copia del acta del área de Habilitaciones y Bromatología, suscripto por la Sra. Lic. en Bromatología Sack Andrea Paola y la Sra. Díaz Gabriela.

Que, resulta cumplido el procedimiento inicial tendiente a permitir al Poder Ejecutivo Municipal emitir un pronunciamiento valido desde el punto de vista administrativo que posibilite la apertura del citado emprendimiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107 de la ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE el comercio denominado “**TIENDA EL PICAFLOR**” sito en calle Remedios de Escalada casa 1 Barrio Amet de esta localidad bajo la titularidad del Sr. GUERRERO SILVIO DANIEL CUIT N° 20-264414918-2, dentro del rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE

expresamente que la presente habilitación responde exclusiva y excluyentemente, a las características constructivas, técnicas y sanitarias denunciadas por el solicitante en su Declaración Jurada y verificadas por personal de la oficina de Bromatología y Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 3º: La modificaciones de cualquier de las condiciones declaradas y acreditadas en el expediente de referencia en relación a la habilitación otorgada sin la expresa autorización de la Municipalidad de Ibicuy, traerá como consecuencia la pérdida de vigencia del acto habilitatorio.

ARTÍCULO 4º: GÍRESE copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal, a fin de su debido conocimiento y actuación.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE de la presente medida a las áreas pertinentes a sus efectos y al interesado.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETO Nº 192 /2024 - D.E.M.I

DECRETA

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 335 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, SEMANA DE IBICUY”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional fiesta “Semana de Ibicuy” edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, el Área de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “VIKINGO CORREA” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Fernando Oscar CORREA CUIT 20-32700235-0, compromete la realización del espectáculo de “VIKINGO CORREA”, en el marco del evento “Semana de Ibicuy” edición 2024, para el día 13 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00) a pagarse en dos pagos, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$332.500,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 617.500,00), el día del evento.-

Que, de conformidad al art. 1º inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 02 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Fernando Oscar CORREA CUIT 20-32700235-0 para la realización del espectáculo artístico de “VIKINGO CORREA”, para el día 13 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Semana de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00) a pagarse en dos pagos, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$332.500,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 617.500,00), el día del evento.- .

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$332.500,00), al Señor Fernando Oscar CORREA CUIT 20-32700235-0 en concepto de anticipo y seña según contrato referido en el artículo primero, de conformidad a Factura N°00000024.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$617.500,00), el día del evento de conformidad al contrato referido en el artículo primero, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DECRETO Nº 193/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 02 de octubre de 2024

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

VISTO:

El expediente N° 363/2024. Desafectación y refuerzo de partidas, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General del ejercicio 2024 es necesario realizar modificaciones con el fin de ajustar las asignaciones presupuestarias para cubrir erogaciones corrientes,

Que, se ha identificado la necesidad de realizar un **refuerzo** en las partidas de "Gastos de Personal" y "Transferencias para Financiar Eventos Populares",

Que, para llevar a cabo dicho refuerzo es necesario proceder a una **desafectación** de un crédito adicional.-

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la Ley 10.027:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desaféctese del presupuesto vigente del ejercicio 2024 el **crédito adicional** destinado a financiar erogaciones corrientes por un importe de **\$271.085.429,78** (doscientos setenta y un millones ochenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y ocho centavos).

ARTÍCULO 2°: Refuércese el presupuesto vigente de la siguiente manera:

a) En la partida de **Gastos de Personal**, con un importe de **\$220.605.429,78** (doscientos veinte millones seiscientos cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y ocho centavos).

b) En la partida de **Transferencias para Financiar Eventos Populares**, con un importe de **\$50.480.000,00** (cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil pesos).

ARTÍCULO 3°: Por Contaduría Municipal realícese las modificaciones presupuestarias indicadas en los asientos contables correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente, elévese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

RESOLUCION N°297 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 3 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaria de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado a la ciudad de Paraná para su hija menor por razones médicas.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT N° 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

ARIAS Rita, DNI 24.572.259 – EXP 364/24

Óptica Cynthia y Luis Correa (Paraná, Entre ríos)

Paciente: **Crespien Pilar**, DNI 48.824.322

Fecha de viaje: 4 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ-CUIT N° 20-45848384-2, LA SUMA PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 298 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 04 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

FLORES CAROLINA, DNI Provisorio 668.909.511 - EXP 402/22

Hospital Centenario (Gualeguaychú): Oncología

Fecha de viaje: 8 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 78.900,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 299/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 4 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas a la ciudad de Paraná.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT N° 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte de la vecina:

- Gamarra Carina, DNI 29.245.432. EXP 244/22.

Hospital San Martín (Paraná, Entre Ríos)

Fecha de viaje: 8 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT N° 20-45848384-2, LA SUMA PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 30/09/2024 al 04/10/2024 a los siguientes vecinos:

Gonzalez Lucia	\$ 40000	Fuente Susana	\$ 32000
Barrera Ludmila	\$ 40000	Alvarez Analuz	\$ 40000
Perez Valentin	\$ 40000	Rojas Juan	\$ 40000
Rios Milton	\$ 40000	Adriel Elias	\$ 40000
Villanueva Noelia	\$ 24000	Pollee Gilda	\$ 40000
Gomez Azul	\$ 40000	Mazzolo Marina	\$ 40000
Durrels Tobias	\$ 40000	Flores Hector	\$ 40000
Guerrero Leonardo	\$ 40000	Arias Ruben	\$ 72000
Taborda Veronica	\$ 40000	Ledezma Gisel	\$ 40000
Riquelme Carla	\$ 40000	Vazquez Maximiliano	\$ 40000
Reinaldi Cristian	\$ 40000	Cuadra Julian	\$ 40000
Olivares Lucas	\$ 32000	Rios Andrea	\$ 40000

DECRETO N° 194/2024 - D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 04 de Octubre de 2024

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Perez Rodrigo	\$ 48000	Ramos David	\$ 41600
Gamarra Veronica	\$ 40000	Nores Heman	\$ 40000
Garcia Nahuel	\$ 42400	Alvarez Agustin	\$ 89600
Blasiche Sacha	\$ 40000	Nores Antonio	\$ 40000
Sosa Maria	\$ 40000	Rios Jesus	\$ 40000
Rios Veronica	\$ 40000	Rios Jorge	\$ 40000
Soria Fernando	\$ 40000	Albarez Romina	\$ 80000
Orono Pilar	\$ 40000	Gomez Lucia	\$ 90000
Paigel Alexis	\$ 48000	Noguera Aimara	\$ 40000
Adriel Diego	\$ 40000	Arias Lorena	\$ 40000
Ferrero Orlando	\$ 40000	Gimenes Belen	\$ 32000
Ramos Hugo	\$ 40000	Leiva Macarena	\$ 40000
Burgo Mario	\$ 40000	Ayala Miriam	\$ 40000
Salvo Juan	\$ 50000	Gimenez Yesica	\$ 40000
Ramirez Fabian	\$ 40000	Caballero Dalma	\$ 40000
Sosa Jorge	\$ 100000	Castillo Shadia	\$ 10000
Velazquez Walter	\$ 70000	Bidegain Camila	\$ 16000
Bello Rosa	\$ 50000	Ferreira Carola	\$ 80000
Suarez Fernandez Lucrecia	\$ 25000	Miguel Camila	\$ 25000
Duarte Soledad	\$ 70000	Albarez Alvaro	\$ 80000
Escalada Araceli	\$ 40000	Asambullo Juan Pablo	\$ 10000
Ponce Antonella	\$ 40000	Bentos Alvarez Iara	\$ 30000
Monzon Vanesa	\$ 40000	Bujan Sabrina	\$ 40000
Gonzalez Rodrigo	\$ 50000	Muñoz Andrea	\$ 25000
Tolosa Cintia	\$ 40000	Telechea Luis	\$ 40000
Rios Leonel	\$ 40000	Andrade cristian	\$ 30000
Burgos Alejandro	\$ 40000	Perez Andres	\$ 70000
Flores Omar	\$ 40000	Gonzalez Isabel Araceli	\$ 180000
Iturriaga Mercedes	\$ 40000	Mazzolo Noelia	\$ 70000
Flores Gabriel	\$ 40000	Hardt Alejandra	\$ 32000
Ghersinich Agustina	\$ 40000	Neyra Stella	\$ 100000
Carnero Angelina Soledad	\$ 40000	Antunez Alejandro	\$ 100000
Carrasco Morella	\$ 50000	Noguera Valerio	\$ 100000
Gomez Andrea	\$ 40000	Ruiz Diaz Anibal	\$ 100000
Diaz Candida Regina	\$ 40000	Delgado Juan	\$ 100000
Barraza Claudio Alberto	\$ 40000	Deretich Adrian	\$ 80000
Garcia Fabian	\$ 40000	Ocampo Leandro	\$ 50000
Gomez Enrique	\$ 56000	Gomez Miguel	\$ 50000
Bullotti Dario	\$ 56000	Diaz Pablo	\$ 50000
Casco Ariel	\$ 24000	Perez Luis	\$ 65000
Olivera Bautista	\$ 40000	Gomez Jose	\$ 50000
Venencio Leonardo	\$ 40000	Montuano Nicolas	\$ 50000
Barrios Adrian	\$ 56000	Rios Angel	\$ 70000
Ruiz Claudio	\$ 56000	Latorre Jose Maria	\$ 50000
Piccini Horacio	\$ 72000	Medrano Daniel	\$ 50000
Esquivel Juan	\$ 32000	Diaz Damian	\$ 50000
Ramirez Dario	\$ 16000	Ruiz Diaz Lucas	\$ 70000
Tajliabue Maximiliano	\$ 70000	Perez Alan	\$ 50000
Tajliabue Claudio	\$ 120000	Peralta Maria Angelica	\$ 150000
Coullier Hugo	\$ 49600	Peralta Nestor	\$ 40000
Perez Miguel	\$ 73600	Lopez Romualdo	\$ 40000

Sanchez Atilio	\$ 120000	Arrieta Tiara	\$ 8000
Villanueva Mauricio	\$ 200000	Castro Belen	\$ 50000
Andrades Castillo Milagros	\$ 110000	Vazquez Maria Carolina	\$ 20000
Guerrero Lenadro	\$ 40000	Tesuri Karen	\$ 50000
Venencio Rolando	\$ 80000	Arias Brisa	\$ 40000
Barrios Romina	\$ 60000	Collier Maria Vanesa	\$ 40000
Pires Maria Belen	\$ 40000	De Paoli Veronica	\$ 40000
Sanchez Mauricio	\$ 80000	Rios Rosana	\$ 40000
Rivero Luciano	\$ 50000	Albarez Angie	\$ 40000
Lujan Marcelo	\$ 120000	Rita Arias	\$ 40000
Reynoso Liber	\$ 80000	Arias Stella Maris	\$ 40000
Villarreal Jenifer	\$ 80000	Guerrero Antonella	\$ 100000
Mattos Mauricio	\$ 10000	Coronel Carina	\$ 40000
Gauna Emilia	\$ 60000	Herbel Elio	\$ 40000
Orono Alberto	\$ 30000	Ortega Fernanda	\$ 40000
Sacco Leonardo	\$ 30000	Paiva Anahi	\$ 40000
Lopez Dalma	\$ 20000	La Paz Malvina	\$ 40000
Iman Nelson	\$ 10000	Rios Luciano	\$ 40000
Chape Melina	\$ 40000	Tajleabue Maria	\$ 40000
Lozano Ortilia Leticia	\$ 22500	Gimenez Claudia	\$ 40000
Kerdocas Soledad	\$ 15000	Diaz Gisela	\$ 40000
Ayre Rosina	\$ 50000	Reynoso Carlos	\$ 40000
Monzon Alejandra	\$ 96000		
Villanueva Oscar	\$ 80000		
Arias Lujan	\$ 80000		
Gallo Adriano	\$ 90000		
Auyero Ariel	\$ 80000		
Gamarra Mariano	\$ 160000		
Andrades Alexander	\$ 120000		
Guerrero Jose Eduardo	\$ 140000		
Ruffini Franco	\$ 120000		
Perez Juan	\$ 120000		
Saucedo Ramon	\$ 80000		
Perroud Roberto	\$ 50000		
Ramirez Erik	\$ 75000		
Churrarin Uriel	\$ 75000		
Venencio Franco	\$ 75000		
Taborda Leonardo	\$ 75000		
Churrarin Milton	\$ 75000		
Taborda Mauricio	\$ 75000		
Taborda Maria	\$ 40000		
Ortega Fernanda Nahir	\$ 120000		

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION Nº 300/2024 - D.E.M.I

DSPONER REINTEGRO. -

Ibicuy, 07 de octubre de 2027

VISTO:

La infracción de tránsito cometida el día 29 de octubre de 2021 por el agente **Cristian Rolando VENENCIO**, DNI **25.458.978**, Legajo N° **124**, Categoría **6** - Planta Permanente de este municipio, mientras se encontraba al servicio de esta municipalidad conduciendo el vehículo **Mercedes Benz Sprinter 415**, matrícula **AA440VW**, perteneciente al parque automotor de este municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción fue realizada en la **Ruta Nacional 1V09588**, provincia de Córdoba, por no tener en correcto funcionamiento la luz de frenado del vehículo oficial mencionado, conforme al acta labrada y correspondiente a la boleta de pago N° **10373654**, emitida a nombre del agente **Cristian Rolando VENENCIO**, por un monto de **\$101.690,99**.

Que, a la fecha, la deuda generada por dicha infracción no ha sido cubierta, lo que ha impedido que el agente **Cristian Rolando VENENCIO** pueda renovar su licencia de conducir, afectando directamente su desempeño laboral y la normal prestación de servicios para esta institución.

Que es deber del municipio asumir las responsabilidades derivadas de las infracciones que puedan surgir por desperfectos técnicos en los vehículos oficiales durante la prestación de servicios públicos.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Por lo tanto, y en virtud de la necesidad de regularizar la situación administrativa y laboral del agente mencionado, y permitir la continuidad de sus funciones,

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el **reintegro** al agente **Cristian Rolando VENENCIO**, DNI **25.458.978**, del monto de **\$101.690,99** correspondiente a la boleta de pago N° **10373654**, emitida por infracción cometida el 29 de octubre de 2021 en la **Ruta Nacional 1V09588**, provincia de Córdoba, durante un viaje oficial a bordo del vehículo **Mercedes Benz Sprinter 415**, matrícula **AA440VW**.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto en ejecución del año 2024.

ARTÍCULO 3°: Pase al área de Tesorería a que proceda a realizar el reintegro del monto correspondiente al agente **Cristian Rolando VENENCIO** una vez presentada la factura emitida a su nombre.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese

RESOLUCION N° 301/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT N° 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Lucrecia Astorga, DNI 33.596.709, EXP 342/23

Hospital Gutiérrez: Control pediátrico.

Paciente: Saucedo Delfina, DNI 53.652.063

Fecha de viaje: 10 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT N° 20-45848384-2, LA SUMA PESOS **NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00)** en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°: **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 302 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas desde la ciudad de Gualeguay hacia Ibicuy.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

- Gamarra Carina, DNI 29.245.432. EXP 244/22.

Traslado post quirúrgico desde la ciudad de Gualeguay hacia Ibicuy

Fecha de viaje: 10 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

DECRETO N° 195 /2024 - D.E.M.I

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 380 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, "GERMAN DAVID";

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional fiesta "Fiesta de Ibicuy" edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista "GERMAN DAVID" por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Germán David SOSA CUIT 30-67104673-7, compromete la realización del espectáculo de "GERMAN DAVID", en el marco del evento "Fiesta de Ibicuy" edición 2024, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) a pagarse en dos pagos, PESOS QUNIENTOS MIL (\$500.00,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), el día del evento.-

Que, de conformidad al art. 1° inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 24 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y Germán David SOSA CUIT 30-67104673-7 para la realización del espectáculo artístico de “GERMAN DAVID”, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) a pagarse en dos pagos, PESOS QUNIENTOS MIL (\$500.00,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), el día del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS QUNIENTOS MIL (\$500.000,00), al Señor Germán David SOSA CUIT 30-67104673-7, en concepto de anticipo y seña según contrato referido en el artículo segundo, de conformidad a Factura N°00000024.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), el día del evento de conformidad al contrato referido en el artículo primero, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N°196/24- D.E.M.I

CONCURSO DE PRECIO N° 6

Ibicuy, 10 de octubre de 2024

VISTO

El expediente 366/24 caratulado “CONCURSO DE PRECIO CANTINA “DIA DE LA TRAICIÓN - EDICIÓN 2024”

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del expediente de referencia la Secretaría de Cultura y Turismo en el marco de la organización de la edición 2024 del evento “Día de la tracción” requiriendo, para una mejor

organización del evento, se proceda a concesionar el servicio de cantina para el evento._

Que a fs. 2 del expediente de referencia interviene la Secretaría de Gobierno y Hacienda sin presentar objeciones al requerimiento, determinando que de conformidad al objeto del pedido, es oportuno llevar adelante procedimiento de concurso de precios.

Que de fs. 3 a 5 del expediente de referencia se agrega proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la concesión de cantina en el evento denominado “Día de la Tradición” edición 2024 elaborado por el Asesor Legal de esta Municipalidad, sin presentar objeciones al procedimiento instrumentado.

Que de conformidad a lo informado por el la Secretaría de Gobierno y Hacienda corresponde llevar adelante procedimiento de Concurso de Precios en los términos de los art. 1, inc. b) e inc. d.2) Ordenanza 287/20.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027 t.o.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a concurso de Precios N° 6/2024 para la concesión de la cantina ubicada en el sector interno del evento denominado “Día de la Tradición” edición 2024 a realizarse el día 10 de noviembre de 2024, desde las 12 hs hasta las 20 hs en el Polideportivo de esta Municipalidad de Ibicuy, de conformidad al “PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONCESIÓN CANTINA UNICA - DÍA DE LA TRADICIÓN EDICIÓN 2024” -

ARTÍCULO 2º: APRUEBESE “PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONCESIÓN CANTINA ÚNICA - DÍA DE LA TRADICIÓN EDICIÓN 2024” como anexo del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día 23 de octubre de 2024, por Mesa de Entradas de esta Municipalidad, en la forma indicada en el Pliego pertinente.

ARTÍCULO 4º: Por el Área de Contrataciones realicen las invitaciones correspondientes a los proveedores existentes.

ARTÍCULO 5º: De forma.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO Nº197/24- D.E.M.I

CONCURSO DE PRECIO Nº 7

Ibicuy, 10 de octubre de 2024

VISTO

El expediente 367/24 caratulado “CONCURSO DE PRECIO CANTINA “SEMANA DE IBICUY” – FIESTA DE IBICUY - EDICIÓN 2024”

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 del expediente de referencia la Secretaría de Cultura y Turismo en el marco de la organización de la edición 2024 del evento “Semana de Ibicuy” requiriendo, para una mejor organización del evento, se proceda a concesionar el servicio de cantina para el evento.

Que, a fs. 2 del expediente de referencia interviene la Secretaría de Gobierno y Hacienda sin presentar objeciones al requerimiento, determinando que de conformidad al monto del canon, corresponde llevar adelante procedimiento de concurso de precios.

Que, de fs. 3 a 5 del expediente de referencia se agrega proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la concesión de cantina en el evento denominado “Semana de Ibicuy” edición 2024 elaborado por el Asesor Legal de esta Municipalidad, sin presentar objeciones al procedimiento instrumentado.

Que, de conformidad a lo informado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda corresponde llevar adelante procedimiento de Concurso de Precios en los términos de los art. 1, inc. b) e inc. d.2) Ordenanza 287/20.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027 t.o.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a concurso de Precios Nº7 /2024 para la concesión de la cantina ubicada en el sector interno del evento denominado “Semana de Ibicuy” edición 2024 a realizarse desde el día 13 de noviembre hasta el día 16 de noviembre de 2024, en la localidad de Ibicuy, de conformidad al “PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONCESIÓN

CANTINA UNICA SEMANA DE IBICUY EDICIÓN 2024”.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE “PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONCESIÓN CANTINA UNICA SEMANA DE IBICUY EDICIÓN 2024” como anexo del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día 23 de octubre de 2024, por Mesa de Entradas de esta Municipalidad, en la forma indicada en el Pliego pertinente.

ARTÍCULO 4º: Por el Área de Contrataciones realicen las invitaciones correspondientes a los proveedores existentes.

ARTÍCULO 5º: De forma

DECRETO Nº 198/2024 - D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy (E.R.), 10 de octubre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 25/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 10 de octubre 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 25/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de 11 de octubre 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO Nº 199/2024 - D.E.M.I
PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy (E.R.), 10 de octubre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 26/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 10 de octubre 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 26/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de 11 de octubre 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 200/2024 - D.E.M.I
SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 07/10/2024 al 10/10/2024 a los siguientes vecinos:

DECRETO Nº 200/2024 - D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 07/10/2024 al 10/10/2024 a los siguientes vecinos:

Roa Maria	\$ 32000	Dabowich Micaela	\$ 32000
Flores Maria	\$ 32000	Burzo Alejo	\$ 32000
Guerrero Kevin	\$ 32000	Burzo Maria Luz	\$ 32000
Rios Alan	\$ 32000	Ayala Morena	\$ 32000
Alarcon Yenifer	\$ 32000	Pedroza Esteban	\$ 32000
Roa Paulina	\$ 32000	Villoldo Otto	\$ 32000
Rios Victor	\$ 32000	Ferreyra Carmen	\$ 32000
Churrarin Thiago	\$ 32000	Velazquez lara	\$ 32000
Ruiz Paola	\$ 32000	Vaquero Ricardo	\$ 32000

Krespian Vanesa	\$ 32000
Medina Mariana	\$ 32000
Cuadra Julian	\$ 36000
Perez Claudia	\$ 32000
Maglione Isabel	\$ 32000
Blasich Sacha	\$ 34400
Bello Isaias	\$ 32000
Aldana Rios	\$ 32000
Martinez Tiziana	\$ 32000
Blasiche Gabriela	\$ 32000
De La Cruz Giuliana	\$ 32000
Perez Rodrigo	\$ 32000
Durrels Maximiliano	\$ 34400
Vazquez Maximiliano	\$ 24000
Giusti Yenifer	\$ 32000
Adriel Diego	\$ 32000
Ferretero Orlando	\$ 32000
Ramos Hugo	\$ 32000
Salvo Juan	\$ 40000
Ramirez Fabian	\$ 24000
Sosa Jorge	\$ 100000
Bello Rosa	\$ 50000
Duarte Soledad	\$ 70000
Monzon Vanesa	\$ 32000
Mariana Basini	\$ 32000
Basini Ana	\$ 32000
Paiva Bianca	\$ 32000
Penida Laura	\$ 32000
Rios Leonel	\$ 32000
Burgos Alejandro	\$ 32000
Ramirez Basilio	\$ 32000
Altamirano Yanina Eloisa	\$ 32000
Burgos Aurora	\$ 32000
La Marquez Lorena	\$ 32000
Meyer Leonardo	\$ 60000
Carrasco Morella	\$ 50000

Venencio Lorena	\$ 32000
Diaz Candida Regina	\$ 40000
Barraza Claudio Alberto	\$ 40000
Garcia Fabian	\$ 40000
Gomez Enrique	\$ 56000
Bullotti Dario	\$ 56000
Casco Ariel	\$ 48000
Gomo Pedro	\$ 56000
Olivera Bautista	\$ 40000
Venencio Leonardo	\$ 40000
Barrios Adrian	\$ 56000
Ruiz Claudio	\$ 72000
Burgo Mario	\$ 32000
Piccini Horacio	\$ 92000
Reynoso Carlos	\$ 64000
Ramirez Dario	\$ 16000
Tajliabue Maximiliano	\$ 56000
Tajliabue Claudio	\$ 96000
Coullier Hugo	\$ 32000
Perez Miguel	\$ 57600
Andrade Marisol	\$ 110000
Ramos David	\$ 32000
Nores Hernan	\$ 32000
Alvarez Agustin	\$ 45600
Nores Antonio	\$ 32000
Albarez Romina	\$ 64000
Gomez Lucia	\$ 80000
Veron David	\$ 32000
Gomo Milagros	\$ 32000
Gomo Selene	\$ 32000
Gimenes Belen	\$ 32000
Leiva Macarena	\$ 32000
Ayala Miriam	\$ 32000
Caballero Dalma	\$ 32000
Castillo Shadia	\$ 60000

Bidegain Camila	\$ 16000	Barrios Romina	\$ 50000
Ferreyra Carola	\$ 50000	Pires Maria Belen	\$ 30000
Migueles Camila	\$ 25000	Sanchez Mauricio	\$ 30000
Albarenque Alvaro	\$ 40000	Rivero Luciano	\$ 40000
Asambullo Juan Pablo	\$ 50000	Lujan Marcelo	\$ 80000
Bentos Alvarez lara	\$ 30000	Reynoso Liber	\$ 80000
Bujan Sabrina	\$ 40000	Villarroel Jenifer	\$ 40000
Muñoz Andrea	\$ 25000	Mattos Mauricio	\$ 50000
Telechea Luis	\$ 32000	Gauna Emilia	\$ 60000
Andrade cristian	\$ 300000	Orono Alberto	\$ 30000
Perez Andres	\$ 70000	Sacco Leonardo	\$ 30000
Gonzalez Isabel Araceli	\$ 180000	Lopez Dalma	\$ 20000
Mazzolo Noelia	\$ 56000	Iman Nelson	\$ 10000
Hardt Alejandra	\$ 32000	Chape Melina	\$ 32000
Neyra Stella	\$ 80000	Lozano Ortilia Leticia	\$ 22500
Antunez Alejandro	\$ 80000	Kerdocas Soledad	\$ 15000
Noguera Valerio	\$ 80000	Ayre Rosina	\$ 50000
Ruiz Diaz Anibal	\$ 80000	Villanueva Oscar	\$ 120000
Delgado Juan	\$ 80000	Arias Lujan	\$ 80000
Gomez Miguel	\$ 40000	Gallo Adriano	\$ 60000
Diaz Pablo	\$ 40000	Auyero Ariel	\$ 80000
Perez Luis	\$ 52000	Andrades Alexander	\$ 96000
Gomez Jose	\$ 40000	Rufini Franco	\$ 96000
Montuano Nicolas	\$ 40000	Perez Juan	\$ 96000
Rios Angel	\$ 70000	Saucedo Ramon	\$ 64000
Latorre Jose Maria	\$ 50000	Perroud Roberto	\$ 35000
Medrano Daniel	\$ 40000	Ramirez Erik	\$ 60000
Diaz Damian	\$ 40000	Churrarin Uriel	\$ 60000
Ruiz Diaz Lucas	\$ 56000	Venencio Franco	\$ 60000
Peralta Maria Angelica	\$ 150000	Bidegain Nicolas	\$ 60000
Peralta Nestor	\$ 32000	Taborda Leonardo	\$ 60000
Lopez Romualdo	\$ 32000	Churrarin Milton	\$ 60000
Andrades Castillo Milagros	\$ 110000	Taborda Mauricio	\$ 60000
Gomez Adolfo	\$ 50000	Taborda Maria	\$ 32000
Venencio Rolando	\$ 80000	Ortega Fernanda Nahir	\$ 120000

Castro Belen	\$ 40000	Albarenque Maria	\$ 32000
Vazquez Maria Carolina	\$ 30000	Coronel Carina	\$ 32000
asselborn natalia	\$ 32000	Taborda Eugenia	\$ 32000
Tesuri Karen	\$ 40000	Cardozo Nancy	\$ 32000
Ferreyra Marisa	\$ 32000	Rodas Angelica	\$ 32000
Collier Maria Vanesa	\$ 32000	Garcia Rocio	\$ 32000
Albarenque Silvia	\$ 32000	Montero Diego	\$ 32000
Rios Rosana	\$ 32000	Diaz Gisela	\$ 32000
Albarenque Angie	\$ 32000	Reynoso Yohana	\$ 32000
Rita Arias	\$ 32000	Gimenez Claudia	\$ 32000
Arias Stella Maris	\$ 32000	Telechea Nahuel	\$ 8000
Guerrero Antonella	\$ 100000		

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION Nº 303/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de tres vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, tres vecinos solicitan traslado por razones médicas.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT Nº 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de los vecinos:

Pacientes: Mabel Ferrari D.N.I. 12.956.296, Adriana Galeano D.N.I. 18.183.703, Juan Alberto Durrels D.N.I. 14.756.994

Sanatorio La Entrerriana (Paraná): control post trasplante renal

Fecha de viaje: 15 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2°:DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT Nº 20-45848384-2, LA SUMA PESOS **DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000,00)** en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°:IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°:REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 304/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y el Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado para su hijo menor por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte a la ciudad de Gualeguaychú por motivos médicos por parte de la vecina:

Ferreya Claudia Evangelina - DNI 29.778.624 – EXP 372/24

Paciente: Marcos Ezequiel Rojas DNI 52.262.034

Fecha del viaje: 17/10/2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$72.300,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 305 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de un vecino por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y el Secretario de Desarrollo Social, un vecino solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, por error administrativo se omitió realizar resolución previa a la orden de provisión de fecha 16/10/2024.-

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para el siguiente vecino:

Paciente: Kleinhempel Miguel, **DNI 14.086.551 EXP 128/24**

Medicación: Montelukast 10 mg x 30 comprimidos, Acemuc 600 mg efervescente x 20

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 54.566,62) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 306 /2024 - D.E.M. I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social,

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

una vecina solicita traslado a la ciudad de Gualeguaychú por razones médicas.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT N° 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Ramos Zulma, DNI 23.392.959 – EXP 295/22

Hospital Centenario

Fecha de viaje: 21 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT N° 20-45848384-2, LA SUMA PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

DECRETO N° 201 /24- D.E.M.I

Ibicuy, 17 de octubre de 2024

VISTO:

Los expedientes administrativos municipales N° 370/24 caratulado “SOLICITUD DE RENOVACION DE CAA – YPF”, y N° 371/22 caratulado “SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL CANTERA Y PLANTA DE LAVADO DE ARENA EL MANGRULLO” con su acumulado N° 357/22 caratulado “INFORME TÉCNICO CANTERA YPF – MANGRULLO (RENOVACIÓN DE C.A.A.), y expediente provincial 2230890, caratulado “CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente N° 370/24 se inicia con motivo del pedido de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) formulado por la firma YPF S.A. en atención al inminente vencimiento de la primera renovación del Certificado de Aptitud Ambiental originario, vigente hasta el 16 de octubre de 2024.

Que, la firma YPF S.A. S.A. gestionó ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (en adelante SAER), en el marco del expediente 2.230.890 caratulado “CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY”, el trámite de la segunda renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que, conforme surge del Informe Técnico N° 464/22, en fecha 4 de octubre de 2024 el Área de Gestión Ambiental la SAER, otorgó dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en favor de la firma interesada en los términos del art. 26 del Decreto 4977/09, sin perjuicio de los requerimientos efectuados, los que no son un impedimento para la renovación interesada.

Que, de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento ésta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss. del Decreto provincial 4977/09.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 370/24 caratulado “SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CCA - YPF” y su acumulado N° 371/22 caratulado “SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL CANTERA Y PLANTA DE LAVADO DE ARENA EL MANGRULLO” y expediente provincial 2.230.890, caratulado “CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY” corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 16 de octubre de 2020, y renovado por primera vez en fecha 11 de octubre de 2022 con vigencia hasta el día 16 de octubre de 2024, para la actividades “EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACIÓN DE ARENA”, sita en Ruta 45 (camino viejo – Estación San Martin) establecimiento “Cantera El Mangrullo” cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 42’41.05”S – 59° 1’ 40.69” O, por el plazo de 2 años (renovables) a partir del vencimiento del Certificado vigente y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **RENUÉVESE** el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 16 de octubre de 2020, (renovado por primera vez mediante Decreto 210/22) por ésta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma YPF S.A. para el desarrollo de la actividad “EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACIÓN DE ARENA” en el establecimiento “Cantera El Mangrullo” sito en Ruta 45 (camino viejo – Estación San Martin) cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 42’41.05”S – 59° 1’

40.69” O, quedando el presidente Municipal a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables a partir del vencimiento del Certificado vigente a ocurrir el día 16 de octubre de 2024, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3°: No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la vigencia del Certificado quedará sujeta al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y/o otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 202/2024 300/24- D.E.M.I

LLAMADO A CONCURSO N° 8

Ibicuy, 18 de octubre de 2024

VISTO

El expediente 373 /24 caratulado “SOLICITA CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO”

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 del expediente de referencia la Secretaría de Cultura y Turismo de esta Municipalidad de Ibicuy solicita la contratación de

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

un servicio técnico de iluminación y sonido, para el desarrollo de la fiesta “Semana de Ibicuy” Edición 2024, que deberá dar soporte entre las 19 hs. y hasta la finalización de los espectáculos programados para cada jornada, y las reprogramaciones si las hubiera, el deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **Sonido:** a. 8 Line Array, b. 4 Medios 15p para frente de escenario, c. 10 Sub Low simples, d. 7 Monitores de piso, e. Microfónica para bandas, f. Consola de sonido. **Iluminación:** a. 12 Cabezas robóticas Beam 7R, b. 16 Protones LED, c.4 Mini Brut, d. Máquina de humo, e. 18 mts. de trazo Truss, f. Aparejos y trípodes telescópicos para el colgado de sonidos y luces, g. Pantalla LED (4x3).

Que, a fs. 3 del expediente de referencia la Secretaría de Gobierno y Hacienda determina que de conformidad al monto estimado para la adquisición, corresponde llevar adelante Procedimiento de Concurso de Precios, realizando la reserva de gasto correspondiente.

Que, de conformidad a lo informado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda corresponde llevar adelante procedimiento de Concurso de Precios en los términos de los art. 1, inc. b) e inc. d.2) Ordenanza 287/20.

Que, a los fines de garantizar una mayor participación y celeridad en el procedimiento corresponde autorizar la presentación de ofertas mediante correo electrónico.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027 t.o.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a concurso de Precios N°8/2024 para la contratación adquisición de un servicio técnico de iluminación y sonido, para el desarrollo de la fiesta “Semana de Ibicuy” Edición 2024, que deberá dar soporte técnico al evento en esta localidad del 13 al 16 de noviembre de 2024, entre las 19 hs. y hasta la finalización de los espectáculos programados para cada jornada, y las reprogramaciones si las hubiera, que deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **Sonido:** a. 8 Line Array, b. 4 Medios 15p para frente de escenario, c. 10 Sub Low simples, d. 7 Monitores de piso, e. Microfónica para bandas, f. Consola de sonido. **Iluminación:** a. 12 Cabezas robóticas Beam 7R, b. 16 Protones LED, c.4 Mini Brut, d. Máquina de humo, e. 18 mts. de trazo Truss, f. Aparejos y trípodes telescópicos para el colgado de sonidos y luces, g. Pantalla LED (4x3).

ARTÍCULO 2°: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día 23 de octubre de 2024, 12:00 hs, por Mesa de Entradas de esta Municipalidad o por correo electrónico a dirigido a la casilla: areadecomprasibicuy@hotmail.com

ARTÍCULO 3°: Por el Área de Contrataciones realicen las invitaciones correspondientes a los proveedores existentes.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DECRETO N° 203/24- D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 18 de octubre de 2024

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 14/10/2024 al 18/10/2024 a los siguientes vecinos:

Caceres Milagros	\$ 40000	Arias Ruben	\$ 24000
Flores Sofia	\$ 40000	Figueroa Sol	\$ 40000
La Paz Malvina	\$ 40000	Yone Antonela	\$ 40000
Rios Luciano	\$ 32000	Rios Veronica	\$ 32000
Ferrero Gabriela	\$ 40000	Rinaldi Cristian	\$ 40000
Lagru Maria	\$ 40000	Martinez Gisel	\$ 32000
Paiva Anahi	\$ 40000	Bernal Carolina	\$ 40000
Flores Hector	\$ 40000	Taborda Veronica	\$ 40000
Velazquez Stella	\$ 40000	Rojas Juan	\$ 40000
Ortega Fernanda	\$ 40000	Cuadra Julian	\$ 72000

Neyra Stella	\$ 100000	Auyero Ariel	\$ 80000
Noguera Valerio	\$ 100000	Fuentes David	\$ 72000
Ruiz Diaz Anibal	\$ 100000	Gamarra Mariano	\$ 90000
Delgado Juan	\$ 100000	Andrades Alexander	\$ 144000
Derechich Adrian	\$ 80000	Guerrero Jose Eduardo	\$ 56000
Ocampo Leandro	\$ 46000	Rufini Franco	\$ 144000
Gomez Miguel	\$ 50000	Perez Juan	\$ 144000
Diaz Pablo	\$ 50000	Saucedo Ramon	\$ 96000
Perez Luis	\$ 65000	Perroud Roberto	\$ 60000
Gomez Jose	\$ 50000	Ramirez Erik	\$ 85000
Montuano Nicolas	\$ 90000	Churrarin Uriel	\$ 85000
Rios Angel	\$ 70000	Venencio Franco	\$ 85000
Latorre Jose Maria	\$ 50000	Bidegain Nicolas	\$ 85000
Lopez Alejo	\$ 24000	Taborda Leonardo	\$ 85000
Diaz Damian	\$ 50000	Churrarin Milton	\$ 85000
Ruiz Diaz Lucas	\$ 70000	Taborda Mauricio	\$ 85000
Perez Alan	\$ 30000	Taborda Maria	\$ 40000
Peralta Maria Angelica	\$ 150000	Ortega Fernanda Nahir	\$ 120000
Peralta Nestor	\$ 40000	Castro Belen	\$ 50000
Sanchez Atilio	\$ 80000	Vazquez Maria Carolina	\$ 50000
Andrades Castillo Milagros	\$ 110000	Rojas Macarena	\$ 24000
Castania Ezequiel Agustin	\$ 140000	Godoy Yamila	\$ 24000
Venencio Rolando	\$ 80000	Tesuri Karen	\$ 50000
Barrios Romina	\$ 80000	Arias Brisa	\$ 40000
Pires Maria Belen	\$ 40000	Collier Maria Vanesa	\$ 40000
Sanchez Mauricio	\$ 10000	De Paoli Veronica	\$ 40000
Rivero Luciano	\$ 60000	Albarenque Silvia	\$ 40000
Lujan Marcelo	\$ 80000	Rios Rosana	\$ 40000
Reynoso Liber	\$ 80000	Albarenque Angie	\$ 40000
Villarreal Jenifer	\$ 30000	Rita Arias	\$ 40000
Mattos Mauricio	\$ 50000	Arias Stella Maris	\$ 40000
Gauna Emilia	\$ 60000	Guerrero Antonella	\$ 100000
Orono Alberto	\$ 30000	Coronel Carina	\$ 40000
Sacco Leonardo	\$ 30000	Sosa Maria	\$ 40000
Lopez Dalma	\$ 20000	Adriel Elias	\$ 32000
Iman Nelson	\$ 10000	Tajleabue Marisa	\$ 40000
Chape Melina	\$ 40000	Gonzalez Melisa	\$ 40000
Lozano Ortilia Leticia	\$ 22500	Auyero Franco	\$ 40000
Kerdocas Soledad	\$ 15000	Meyer Miguel	\$ 40000
Ayre Rosina	\$ 50000	Gimenez Claudia	\$ 40000
Villanueva Oscar	\$ 100000	Lagru Mariela	\$ 40000
Arias Lujan	\$ 80000	Diaz Gisela	\$ 40000
Gallo Adriano	\$ 40000		

Perez Gianela	\$ 32000
Polle Giida	\$ 24000
Blasich Sacha	\$ 72000
Carmona Sofia	\$ 32000
Ramirez Elisabeth	\$ 24000
Villoldo Alexis	\$ 32000
Azorin Veronica	\$ 32000
Albarenque Virginia	\$ 32000
Diaz Julian	\$ 34400
Astorga Franco	\$ 32000
Espejo Milagros	\$ 32000
La Paz Pricila	\$ 32000
Medrano Nicolas	\$ 32000
Azorin Fernanda	\$ 32000
Perez Rodrigo	\$ 32000
Peralta Gianfranco M	\$ 36000
Adriel Diego	\$ 40000
Ferrero Orlando	\$ 40000
Ramos Hugo	\$ 40000
Salvo Juan	\$ 50000
Ramirez Fabian	\$ 43200
Sosa Jorge	\$ 100000
Ferreira Claudia	\$ 32000
Bello Rosa	\$ 50000
Suarez Fernandez Lucrecia	\$ 25000
Duarte Soledad	\$ 70000
Gonzalez Macarena	\$ 32000
Ponce Antonella	\$ 32000
Monzon Vanesa	\$ 40000
Penida Laura	\$ 32000
Rios Leonel	\$ 40000
Flores Omar	\$ 32000
Flores Gabriel	\$ 32000
Ramirez Basilio	\$ 32000
Ghersinich Agustina	\$ 32000
Carrasco Morella	\$ 50000
Gomez Andrea	\$ 40000
Diaz Candida Regina	\$ 40000
Barraza Claudio Alberto	\$ 40000
Garcia Fabian	\$ 40000
Gomez Enrique	\$ 56000
Bullotti Dario	\$ 56000
Vazquez Maximiliano	\$ 48000

Auyero Ariel	\$ 80000
Fuentes David	\$ 72000
Gamarra Mariano	\$ 90000
Andrades Alexander	\$ 144000
Guerrero Jose Eduardo	\$ 56000
Rufini Franco	\$ 144000
Perez Juan	\$ 144000
Saucedo Ramon	\$ 96000
Perroud Roberto	\$ 60000
Ramirez Erik	\$ 85000
Churrarin Uriel	\$ 85000
Venencio Franco	\$ 85000
Bidegain Nicolas	\$ 85000
Taborda Leonardo	\$ 85000
Churrarin Milton	\$ 85000
Taborda Mauricio	\$ 85000
Taborda Maria	\$ 40000
Ortega Fernanda Nahir	\$ 120000
Castro Belen	\$ 50000
Vazquez Maria Carolina	\$ 50000
Rojas Macarena	\$ 24000
Godoy Yamila	\$ 24000
Tesuri Karen	\$ 50000
Arias Brisa	\$ 40000
Collier Maria Vanesa	\$ 40000
De Paoli Veronica	\$ 40000
Albarenque Silvia	\$ 40000
Rios Rosana	\$ 40000
Albarenque Angie	\$ 40000
Rita Arias	\$ 40000
Arias Stella Maris	\$ 40000
Guerrero Antonella	\$ 100000
Coronel Carina	\$ 40000
Sosa Maria	\$ 40000
Adriel Elias	\$ 32000
Tajleabue Marisa	\$ 40000
Gonzalez Melisa	\$ 40000
Auyero Franco	\$ 40000
Meyer Miguel	\$ 40000
Gimenez Claudia	\$ 40000
Lagru Mariela	\$ 40000
Diaz Gisela	\$ 40000

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION Nº 307/24- D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 18 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 280/24, remitido a través de la Secretaría de Deportes, referente a la solicitud de subsidio para la señorita Camila Benítez, quien

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

participará en el Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas del 24 al 30 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, representando a Ibicuy; El Expediente N° 279/24, también enviado a través de la Secretaría de Deportes, referente a la solicitud de subsidio para la señorita Milagro Gramajo, quien participará en la Copa del Mundo de Taekwon-do, que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2024, representando a Ibicuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal considera oportuno brindar estas ayudas económicas en pos de fomentar el deporte local y apoyar a los jóvenes deportistas que representan a nuestra comunidad en competencias nacionales e internacionales;

Que, el fomento al deporte es una política activa de este gobierno, con el objetivo de incentivar el desarrollo personal y comunitario, promoviendo hábitos saludables y brindando oportunidades de superación;

Que, la participación de los deportistas en estos eventos de relevancia pone en alto el nombre de Ibicuy y refuerza el compromiso de la comunidad con el deporte;

Que, ambas solicitudes fueron canalizadas y avaladas por la Secretaría de Deportes, lo cual refuerza la importancia de brindar apoyo institucional a los deportistas locales;

Que, es necesario otorgar un apoyo económico para cubrir parte de los gastos que estas competencias demandan;

Que, la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos deportivos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°:

Autorizar el pago de un subsidio no reintegrable de \$100.000 (cien mil pesos) al Sr. tutor Omar Marcos Benítez DNI 32.220.749 con con CBU 3860049205000046077962 tutor de la señorita Camila Benítez, destinado a su participación en el Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 30 de noviembre de 2024, gestionado a través de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 2°:

Autorizar el pago de un subsidio no reintegrable de \$50.000 (cincuenta mil pesos) a la señorita Milagro Gramajo con alias taekwondo.ibicuy, destinado a su participación en la Copa del Mundo de Taekwon-do, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2024, gestionado a través de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 3°:

El gasto resultante del cumplimiento de la presente resolución será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente.

ARTÍCULO 4°:

Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° 308/24- D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 18 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente 386/24.Sr. Franco Ríos, ciudadano de Ibicuy, quien participará el próximo 2 de noviembre de 2024 en el evento **LATAM de MMA** como peleador profesional, representando a nuestra localidad en una competición de alcance internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ríos, como joven deportista de nuestra localidad, requiere de apoyo económico para afrontar los gastos derivados de su preparación, traslados, equipamiento y participación en el mencionado evento.-

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, es prioridad de esta administración fomentar y apoyar a los jóvenes talentos que se destacan en disciplinas deportivas y contribuyen a la proyección positiva de nuestra comunidad a nivel nacional e internacional.-

Que, se ha evaluado favorablemente la solicitud de asistencia económica no reintegrable, considerando que el Sr. Ríos representará al Municipio de Ibicuy, promoviendo los valores del deporte y el esfuerzo.-

Que, la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos deportivos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027

POR ELLO, EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar al Sr. **Franco Ríos**, DNI N° 40.838.764, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000)**, destinado a cubrir los gastos relacionados con su participación en el evento **LATAM de MMA**, a realizarse el día 2 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de un subsidio no reintegrable de \$60.000 (sesenta mil pesos) al Sr Franco Ríos con CBU 3860049205000046618176 destinado a su participación en el evento **LATAM de MMA** como peleador profesional, que se llevará a cabo el 2 de noviembre de 2024, gestionado a través del presidente municipal .

ARTÍCULO 3°: El gasto resultante del cumplimiento de la presente resolución será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° 309/24- D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación para su hija menor recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, por un error administrativo se omitió la resolución previa solicitud de provisión de compra de fecha 09/10/2024.-

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para la siguiente vecina:

Solicitante: TABORDA VERÓNICA. DNI 29.779.638 - **EXP 152/22**

Paciente: TABORDA Florencia, **DNI 47.520.482**

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Medicación: Luminal Fenobarbital 0.1 g. x 60 comprimidos.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, pesos treinta mil cuatrocientos cuatro con 32/100 (\$ 30.404,32) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 310 /2024 - D.E.M. I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas a la ciudad de Gualeguaychú.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT Nº 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Fecha de viaje: 24 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT Nº 20-45848384-2, LA SUMA PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 311 /2024 - D.E.M. I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado a la ciudad de Paraná por razones médicas.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT Nº 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Gamarra Carina, DNI 29.245.432 – EXP 244/22

Hospital San Martin, ciudad de Paraná.

Fecha de viaje: 24 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ-CUIT N° 20-45848384-2, LA SUMA PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL. (\$195.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 312 /2024 - D.E.M. I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para el siguiente vecino:

Paciente: **Pérez Gustavo Fabián**, DNI 18.397.853 - EXP 317/24

Medicación:

- Fluxap 20 mg x30
- Astrait 15 mg
- Cronodicasone Depot
- Cúrcuma x 32 cáps.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a CAMPETELLA Gustavo Roberto, la suma PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 65.666,23) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

DECRETO N° 204/2024 - D.E.M.I

DISPONER PAGO

Ibicuy, 22 de octubre de 2024

VISTO

El expediente 350/24 caratulado "PAVIMENTO ARTICULADO CALLE ARTURO SALA"

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del expediente de referencia el Área de Obras Públicas solicita la adquisición de adoquines de tipo “holanda” de corte rectangular de 10x20x8 cm, para cubrir una superficie de 728 metros cuadrados, estimándose una cantidad de 70 palets de 500 unidades, para realizar una mejora de tipo pavimento intertrabado en calle Arturo Salas, entre Bvard. 17 de Octubre y Av. San Martín.

Que a fs. 3 del expediente de referencia la Secretaría de Gobierno y Hacienda determina que tratándose de una contratación de obra pública y de conformidad al monto estimado para la adquisición, corresponde llevar adelante Procedimiento de Concurso de Precios, realizando la reserva de gasto correspondiente.

Que mediante Decreto N° 188/24 se llamó a concurso de Precios N° 5/2024, en los términos de los art. 1, inc. b) e inc. d.2) Ordenanza 287/20, modificada por ordenanza 304/21, para la adquisición de adoquines de tipo “Holanda” de corte rectangular de 10x20x8 cm, para cubrir una superficie de 728 metros cuadrados, autorizando a los fines de garantizar una mayor participación y celeridad en el procedimiento, la presentación de ofertas mediante correo electrónico.

Que se presentaron un total de 6 ofertas, resultando oferentes CORPORACION SILKEBLOCK S.A. por la suma de \$12.579.184,8, PAVITEC CONCRETE S.A. por la suma de \$16.668.091, “HOLT MIX” de Maximiliano Rubén CORDOBA por la suma de \$9.100.000, MARBLOCK S.A. por la suma de \$ 16.456.529,98, INDUCON ARENA S.A. por la suma de \$ 13.176.391,03 y la firma ADERS S.A. por la suma de \$ 8.838.313,12.

Que los oferentes cotizaron su oferta con el producto puesto en esta localidad de Ibicuy, a excepción de ADERS S.A. que lo hizo con el producto a retirar de su fábrica sita en la localidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, siendo oportuno destacar que el oferente Maximiliano Rubén CORDOBA, es un comerciante local, y por lo tanto se encuentra alcanzado por el art. 10 de la Ordenanza 287/2020, el cual dispone que se determinará como mejor precio al que ofertaren las empresas locales, siempre y cuando no exceda en más de un 5% a las ofertas de empresas de otras localidades.

Que de conformidad a las cotizaciones y sus condiciones, resulta más conveniente para

los intereses de esta Municipalidad la oferta de la firma “HOLT MIX” de Maximiliano Rubén CORDOBA por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$9.100.000), no solo por ser proveedor local, sino por ser la más conveniente en términos económicos y de logística.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027 t.o.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 5/2024 para la adquisición de adoquines de tipo “Holanda” de corte rectangular de 10x20x8 cm, para cubrir una superficie de 728 metros cuadrados, a la firma “HOLT MIX” de Maximiliano Rubén CORDOBA por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$9.100.000)

Artículo 2°: PÁGUESE a la firma “HOLT MIX” de Maximiliano Rubén CORDOBA CUIT 20-31805698-7 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$9.100.000) contra la presentación de la correspondiente Factura.

Artículo 3°: La presente adquisición será afectada al mejoramiento de pavimento intertrabado en calle Arturo Salas, entre Bvard. 17 de Octubre y Av. San Martín

Artículo 4°: Afectase el gasto a la partida de adoquines

Artículo 5°: De forma

DECRETO N° 205/2024 - D.E.M.I

INCREMENTO SALARIAL.-

Ibicuy, 22 de octubre de 2024

VISTO:

La necesidad de recomponer los haberes de los trabajadores municipales.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar continuidad al proceso de recuperación del poder adquisitivo de los empleados de este municipio.-

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, luego de la asunción de esta administración de gobierno, se comenzó a trabajar a fin de realizar ofertas de recomposición salarial acorde a las necesidades del personal.-

Que, la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, ante un contexto de inflación que viene desde hace varios años es una necesidad urgente y es decisión de este gobierno municipal atender esta demanda.-

Que, los mínimos de bolsillo del personal, como así también los básicos requieren ser ajustados a fin de que los trabajadores recuperen, en la medida de las posibilidades de este municipio, su poder adquisitivo.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUMENTESE en un 4,2 % sobre los haberes de septiembre de 2024, a partir del 1º de octubre de 2024 a las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$ 370.944,65
2	\$ 332.313,61
3	\$ 301.946,18
4	\$ 284.077,55
5	\$ 265.541,16
6	\$ 245.662,63
7	\$ 235.066,29
8	\$ 222.618,74
9	\$ 216.538,32
10	\$ 210.533,75

ARTÍCULO 2º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE MAS DE 5 AÑOS DE DURACION 40% de Categoría 10.	\$ 84.213,50
TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 3 A 4 AÑOS DE DURACION 30% de Categoría 10.	\$ 63.160,12
TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 1 A 3 AÑOS DE DURACION 25% de Categoría 10.	\$ 52.633,44
TITULO SECUNDARIO 20% de Categoría 10.	\$ 42.106,75
TITULO BASICO 15% de Categoría 10.	\$ 31.580,06

ARTÍCULO 3º: MODIFIQUESE los tramos de las Asignaciones familiares a partir del 1º de octubre de 2024, quedando fijado en los siguientes valores:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGNACION	MONTO
	HASTA \$ 797.135,97.-	\$20.661,00
ASIGNACION POR	MAYOR \$ 797.135,97.- HASTA \$ 906.115,41.-	\$13.934,00
PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	MAYOR \$ 906.115,41.- HASTA \$ 1.845.588,21.-	\$8.426,00
	MAYOR \$ 1.845.588,21.-	\$4.344,00
ASIGNACION POR HIJO CON	HASTA \$ 906.115,41.-	\$67.281,00
CAPACIDADES DIFERENTES	MAYOR \$ 906.115,41.- HASTA \$ 1.845.588,21.-	\$47.595,00
	MAYOR \$ 1.845.588,21.-	\$30.037,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$ 1.845.588,21.-	\$24.083,00
	MAYOR \$ 1.845.588,21.-	\$14.755,00
ASIGNACION POR ADOPCION	HASTA \$ 1.845.588,21.-	\$144.018,00
	MAYOR \$ 1.845.588,21.-	\$97.305,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	HASTA \$ 1.845.588,21.-	\$36.063,00
	MAYOR \$ 1.845.588,21.-	\$22.186,00

ARTÍCULO 4º: El haber MINIMO de bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE (**\$ 539.129,00**) para el Escalafón Municipal, personal de Planta y personal Contratado equiparados a una categoría e incorpórese como ADICIONAL ESPECIAL la suma necesaria para alcanzar dicho monto, con carácter Remunerativo y NO Bonificable Código (180/181).

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

El monto de haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes excepto horas extraordinarias, el Adicional por Zona Desfavorable y Adicional por Título.

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto a la Partida Principal PERSONAL de EROGACIONES CORRIENTES del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Ibicuy.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), el día del evento.-

Que, de conformidad al art. 1º inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETO Nº 206 /2024 - D.E.M.I

DECRETA

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente Nº 375 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, "LA REVANCHA";

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional fiesta "Fiesta de Ibicuy" edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista "LA REVANCHA" por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Marcos LOPEZ CUIT 20-38902725-2, compromete la realización del espectáculo de "LA REVANCHA", en el marco del evento "Fiesta de Ibicuy" edición 2024, para el día 15 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) a pagarse en dos pagos, PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.00,00) en

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 24 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Marcos LOPEZ CUIT 20-38902725-2 para la realización del espectáculo artístico de "LA REVANCHA", para el día 15 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento "Fiesta de Ibicuy" edición 2024, contra el pago de la suma PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) a pagarse en dos pagos, SEISCIENTOS MIL (\$600.00,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), el día del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), al Señor Marcos LOPEZ CUIT 20-38902725-2 en concepto de anticipo y seña según contrato referido en el artículo primero, de conformidad a Factura Nº00000055.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00), el día del evento de conformidad al contrato referido en el artículo primero, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO Nº 207/2024 - D.E.M.I

DECRETA

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente Nº 376 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, “LA NUEVA LUNA”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “LA NUEVA LUNA” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Dante Gustavo ALARCON CUIT 20-27404900-7, compromete la realización del espectáculo de “LA NUEVA LUNA”, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) a pagarse en dos pagos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), el día del evento.-

Que, de conformidad al art. 1º inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 24 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Dante Gustavo ALARCON CUIT 20-27404900-7 para la realización del espectáculo artístico de “LA NUEVA LUNA”, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) a pagarse en dos pagos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), el día del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), al Señor Dante Gustavo ALARCON CUIT 20-27404900-7 en concepto de anticipo y seña según contrato referido en el artículo primero, de conformidad a Factura Nº00000033.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), el día del evento de conformidad al contrato referido en el artículo primero, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 313/24- D.E.M.I

Ibicuy, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 388/2024 iniciado por la Coordinación de Obras Públicas, que solicita la compra de escoria metalúrgica para la reparación de la Calle Remedios de Escalada, entre las calles Doctor Solsona y J.J. Urquiza, y

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, según consta en el expediente, las calles de Ibicuy han sufrido un deterioro considerable debido a la falta de mantenimiento y la falta de aportes de material durante años.

Que, las intensas lluvias de los meses de marzo y abril provocaron un socavamiento considerable e hicieron intransitables las vías mencionadas.

Que, la Calle **Remedios de Escalada**, en el tramo comprendido entre las calles **Doctor Solsona** y **J.J. Urquiza**, requiere de manera urgente su reparación y ya se encuentra lista para el mejorado, puesto que cuenta con red cloacal y cordón cuneta recientemente instalados.

Que, la reparación de estas calles se realizará mediante la compactación de broza y escoria, requiriéndose como mínimo **60 toneladas** de escoria metalúrgica de 0,10 mm para garantizar la estabilidad del terreno.

Que, el Decreto 68/24 establece que factores externos, como las condiciones climáticas y la disponibilidad de escoria y su transporte, dificultan el acopio y posterior disposición del material, lo que hace impracticable cualquier proceso licitatorio en vigencia.

Que, la empresa **EscoCar SRL** tiene disponibilidad de escoria metalúrgica de 0,10 mm, la cual es recomendada para generar estabilidad en el suelo.

Que, la Secretaría de Gobiernos y Hacienda ha informado que, debido a la urgencia de la compra, corresponde realizar la misma de manera directa, conforme a lo establecido en el Art. 1, Inc. c.1 de la Ordenanza de Compras y Contrataciones 287/20, modificada por la Ordenanza 304/2021.

Por lo tanto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107° de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud del Expediente N° 388/2024 y autorizar la compra de **60 toneladas de escoria metalúrgica de 0,10 mm** a la firma **ESCOCAR SRL** para la reparación

de la Calle **Remedios de Escalada**, entre las calles **Doctor Solsona** y **J.J. Urquiza**.

ARTÍCULO 2º: DISPONER el pago correspondiente a la firma **ESCOCAR SRL** - CUIT 30-70973493-4, por la suma de **PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100** (\$1.020.180,00), según factura N° 00000845, en función de lo dispuesto en el Art. 1º.

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR el gasto correspondiente al Presupuesto vigente, a la partida de gastos destinada a obras públicas.

ARTÍCULO 4º: CUMPLIR con lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ordenanza 287/2020, informando al Honorable Concejo Deliberante de Ibicuy dentro del plazo de 10 días.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento público y archívese oportunamente.

RESOLUCION N° 314/2024 - D.E.M. I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaria de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas a la ciudad de Gualeguaychú.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Fecha de viaje: 25 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6., LA SUMA PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 73.950,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

DECRETO N° 208/24- D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a

las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 21/10/2024 al 25/10/2024 a los siguientes vecinos:

Pollee Anahi	\$ 40000	Vivas Brisa	\$ 40000
Mazzolo Marina	\$ 40000	Rios Victor	\$ 40000
Amarillo Guillermo	\$ 40000	Roa Maria	\$ 40000
Azorin Veronica	\$ 40000	Guerrero Kevin	\$ 40000
Gonzalez Lucia	\$ 32000	Bello Isaías	\$ 40000
Fuente Susana	\$ 40000	Perez Claudia	\$ 40000
Rios Milton	\$ 40000	Ocampo Leandro	\$ 40000
Garcia Nahuel	\$ 40000	Bernal Carolina	\$ 40000
Barrera Ludmila	\$ 40000	Taborda Eugenia	\$ 40000
Carnero Franco	\$ 40000	Herbel Elio	\$ 40000

Hardt Alejandra	\$ 24000	Gallo Adriano	\$ 60000
Neyra Stella	\$ 100000	Auyero Ariel	\$ 80000
Antunez Alejndro	\$ 100000	Fuentes David	\$ 40000
Noguera Valerio	\$ 100000	Gamarra Mariano	\$ 50000
Ruiz Diaz Anibal	\$ 100000	Andrades Alexander	\$ 120000
Delgado Juan	\$ 100000	Guerrero Jose Eduardo	\$ 70000
Gomez Miguel	\$ 50000	Rufini Franco	\$ 120000
Diaz Pablo	\$ 50000	Perez Juan	\$ 120000
Perez Luis	\$ 65000	Saucedo Ramon	\$ 80000
Gomez Jose	\$ 50000	Perroud Roberto	\$ 60000
Montuano Nicolas	\$ 60000	Ramirez Erik	\$ 68000
Rios Angel	\$ 70000	Churruarin Uriel	\$ 68000
Latorre Jose Maria	\$ 50000	Venencio Franco	\$ 85000
Lopez Alejo	\$ 40000	Bidegain Nicolas	\$ 85000
Diaz Damian	\$ 50000	Taborda Leonardo	\$ 68000
Ruiz Diaz Lucas	\$ 70000	Churruarin Milton	\$ 68000
Perez Rodrigo	\$ 40000	Taborda Mauricio	\$ 85000
Peralta Maria Angelica	\$ 150000	Taborda Maria	\$ 40000
Peralta Nestor	\$ 40000	Ortega Fernanda Nahir	\$ 120000
Faidutti Franco	\$ 10000	Castro Belen	\$ 50000
Andrades Castillo Milagros	\$ 110000	Vazquez Maria Carolina	\$ 20000
Venencio Rolando	\$ 80000	Rojas Macarena	\$ 40000
Barrios Romina	\$ 40000	Godoy Yamila	\$ 28000
Pires Maria Belen	\$ 40000	Tesuri Karen	\$ 50000
Sanchez Mauricio	\$ 40000	Ferreira Marisa	\$ 40000
Rivero Luciano	\$ 80000	Collier Maria Vanesa	\$ 40000
Lujan Marcelo	\$ 100000	Albarenque Silvia	\$ 40000
Reynoso Liber	\$ 100000	Rios Rosana	\$ 40000
Villaruel Jenifer	\$ 130000	Albarenque Angie	\$ 40000
Mattos Mauricio	\$ 30000	Arias Rita	\$ 40000
Gauna Emilia	\$ 60000	Arias Stella Maris	\$ 40000
Orono Alberto	\$ 30000	Guerrero Antonella	\$ 100000
Sacco Leonardo	\$ 30000	Albarenque Maria	\$ 40000
Lopez Dalma	\$ 20000	Coronel Carina	\$ 40000
Iman Nelson	\$ 10000	Montero Diego	\$ 40000
Chape Melina	\$ 40000	Ledezma Gisel	\$ 40000
Lozano Ortilia Leticia	\$ 22500	Garcia Rocio	\$ 40000
Kerdocas Soledad	\$ 15000	Diaz Gisela	\$ 40000
Ayre Rosina	\$ 50000	De La Cruz Giuliana	\$ 40000
Monzon Alejandra	\$ 30000	Ferrero Gabriela	\$ 40000
Villanueva Oscar	\$ 80000	Leiva Santiago	\$ 40000
Arias Lujan	\$ 80000	Giusti Yenifer	\$ 40000

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Tajleabue Maria	\$ 40000	Casco Ariel	\$ 56000
Perez Ayelen	\$ 32000	Gorno Pedro	\$ 64000
Cardozo Nancy	\$ 40000	Olivera Bautista	\$ 40000
Rios Andrea	\$ 40000	Venencio Leonardo	\$ 40000
Rios Aldana	\$ 32000	Barrios Adrian	\$ 56000
Albarenque Virginia	\$ 40000	Ruiz Claudio	\$ 72000
Perez Valentin	\$ 24000	Piccini Horacio	\$ 92000
Blasich Sacha	\$ 64000	Reynoso Carlos	\$ 56000
Soria Fernando	\$ 40000	Ramirez Dario	\$ 16000
Villoldo Otto	\$ 46400	Tajliabue Maximiliano	\$ 70000
Ayala Guillermo	\$ 46400	Tajliabue Claudio	\$ 120000
Cuadras Julian	\$ 64000	Altamirano Gabriel	\$ 40000
Gamarra Veronica	\$ 32000	Coullier Hugo	\$ 43200
Guerrero Leonardo	\$ 40000	Perez Miguel	\$ 40000
Gimenez Claudia	\$ 40000	Ramos David	\$ 64000
Burgo Mario	\$ 40000	Nores Hernan	\$ 60000
Adriel Diego	\$ 40000	Alvarez Agustin	\$ 36000
Ferrero Orlando	\$ 40000	Nores Antonio	\$ 40000
Ramos Hugo	\$ 40000	Cuadra Lucas	\$ 40000
Salvo Juan	\$ 50000	Albarez Romina	\$ 80000
Ramirez Fabian	\$ 32000	Gomez Lucia	\$ 80000
Sosa Jorge	\$ 100000	Veron David	\$ 40000
Ferreira Flavia	\$ 32000	Gorno Milagros	\$ 40000
Bello Rosa	\$ 50000	Gorno Seiene	\$ 40000
Duarte Soledad	\$ 70000	Gimenes Belen	\$ 40000
Gonzalez Macarena	\$ 32000	Leiva Macarena	\$ 24000
Monzon Vanesa	\$ 32000	Ayala Miriam	\$ 40000
Pizzini Priscila	\$ 32000	Caballero Dalma	\$ 40000
Gonzalez Rodrigo	\$ 32000	Castillo Shadia	\$ 50000
Tolosa Cintia	\$ 32000	Bidegain Camila	\$ 16000
Burgos Alejandro	\$ 32000	Ferreira Carola	\$ 10000
Iturriaga Mercedes	\$ 40000	Miguel Camila	\$ 25000
Flores Gabriel	\$ 32000	Albarenque Alvaro	\$ 50000
Burgos Aurora	\$ 40000	Asambullo Juan Pablo	\$ 50000
Carrasco Morella	\$ 50000	Bentos Alvarez Iara	\$ 30000
Venencio Lorena Antonella	\$ 40000	Bujan Sabrina	\$ 40000
Diaz Candida Regina	\$ 40000	Muñoz Andrea	\$ 25000
Barraza Claudio Alberto	\$ 40000	Telechea Luis	\$ 40000
Garcia Fabian	\$ 40000	Andrade cristian	\$ 300000
Gomez Enrique	\$ 56000	Perez Andres	\$ 70000
Bullotti Dario	\$ 56000	Gonzalez Isabel Araceli	\$ 180000
Vazquez Maximiliano	\$ 40000	Mazzolo Noelia	\$ 56000

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 209/2024 - D.E.M.I PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy (E.R.), 25 de octubre 2024.-

VISTO:

La Resolución N°02/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 24 de octubre 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Resolución N° 02/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de 24 de octubre 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO Nº 210 /2024 - D.E.M.I

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 375 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, "MAURO GUIRRETTI";

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional "Fiesta de Ibicuy" edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista "MAURO GUIRRETTI" por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Gustavo Adrian MICHALIK CUIT 20-31641921-7, compromete la realización del espectáculo de “MAURO GUIRRETTI” en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, para el día 15 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de pago de la presentación.-

Que, de conformidad al art. 1° inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 24 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Gustavo Adrian MICHALIK CUIT 20-31641921-7 para la realización del espectáculo artístico de “MAURO GUIRRETTI”, para el día 15 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) el día del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), al Señor Gustavo Adrian MICHALIK CUIT 20-31641921-7 en concepto de pago según contrato referido en el artículo segundo, de conformidad a Factura N°00000291.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N° 211 /2024 - D.E.M.I

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 378 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, “Gustavo Albornoz y su conjunto”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “Gustavo Albornoz y su conjunto” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Nicolás Agustín ALBORNOZ CUIT 23-45.926.477-9, compromete la realización del espectáculo de “Gustavo Albornoz y su conjunto” en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, para el día 14 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en concepto de pago del evento días antes del evento.-

Que, de conformidad al art. 1° inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de ~~fecha 25 de octubre de 2024~~, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Nicolás Agustín ALBORNOZ CUIT 23-45.926.477-9 para la realización del espectáculo artístico de “Gustavo Albornoz y su conjunto”;; para el día 14 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Fiesta de

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS QUINIENTOS MIL en concepto de PAGO del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), al Señor Nicolás Agustín ALBORNOZ CUIT 23-45.926.477-9 en concepto de pago según contrato referido en el artículo segundo, de conformidad a Factura N°00000009.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETOS N° 212 /24- D.E.M.I

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente 373/24 caratulado “SONIDO E ILUMINACIÓN FIESTA DE IBICUY (2024)”

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente de referencia la Secretaría de Cultura y Turismo de esta Municipalidad de Ibicuy solicita la contratación de un servicio técnico de iluminación y sonido, para el desarrollo de la fiesta “Semana de Ibicuy” Edición 2024, que deberá dar soporte entre las 19 hs. y hasta la finalización de los espectáculos programados para cada jornada, y las reprogramaciones si las hubiera, el deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **Sonido:** a. 8 Line Array, b. 4 Medios 15p para frente de escenario, c. 10 Sub Low simples, d. 7 Monitores de piso, e. Microfónica para bandas, f. Consola de sonido. **Iluminación:** a. 12 Cabezas robóticas Beam 7R, b. 16 Protones LED, c.4 Mini Brut, d. Máquina de humo, e. 18 mts. de trazo Truss, f. Aparejos y trípodes telescópicos para el colgado de sonidos y luces, g. Pantalla LED (4x3).

Que, mediante Decreto 202/2024 se llamó a Concurso de Precios N° 8/2024 para la contratación interesada por la Secretaría de Cultura y Turismo, obrando a fs. 9 acta de constatación de ofertas.

Que, se presentaron un total de 4 ofertas, resultando oferentes: Tito González quien cotizo desde el usuario “Tito González - titosonido@hotmail.es”, por la suma de \$

9.000.000,00; Leonardo Morales de “León Producciones” quien cotizo desde el usuario “MARCELA HEREÑU - hjmarcela16@gmail.com” por la suma de \$ 11.616.000,00 y Elvio Fiorotto quien cotizo desde el usuario “Elvio Fiorotto - efioro@hotmail.com” en presentó dos propuestas diferentes, una identificada como opción 1 por la suma de \$ 13.600.000, más el IVA correspondiente a la cotización de “iluminación y pantalla” por lo que el monto final de la oferta asciende \$ 15.112.000 y otra identificada como opción 2 por la suma de \$ 11.660.000,00.

Que, por razones de conveniencia técnicas y de antecedentes resulta oportuno adjudicar el Concurso de Precios N° 8/2024 al proveedor Elvio Aníbal FIOROTTO

Por ello y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027 t.o.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 8/2024 para la contratación de un servicio técnico de iluminación y sonido, para el desarrollo de la fiesta “Fiesta de Ibicuy” Edición 2024, que deberá dar soporte técnico al evento en esta localidad, del 13 al 16 de noviembre de 2024, entre las 19 hs. y hasta la finalización de los espectáculos programados para cada jornada, y las reprogramaciones si las hubiera, conforme las especificaciones técnicas dispuestas, al señor Elvio Aníbal FIOROTTO CUIT 20-17053880-4, por la cotización realizada bajo “opción 2” por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 11.660.000,00).

ARTÍCULO 2º: Suscríbese contrato de adjudicación pertinente y oportunamente páguese la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$11.660.000,00), dentro de los tres días posteriores a la realización del evento y con la presentación de la correspondiente factura.

ARTÍCULO 3º: Afectase el gasto a la partida “EVENTOS POPULARES”.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DECRETO N° 213/24- D.E.M.I

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

VISTO:

El expediente 366/24 caratulado "CONCURSO DE PRECIO CANTINA "DÍA DE LA TRADICIÓN - EDICIÓN 2024"

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente de referencia la Secretaría de Cultura y Turismo en el marco de la organización de la edición 2024 del evento "Día de la Tradición" requiriendo, para una mejor organización del evento, se proceda a concesionar el servicio de cantina para el evento..

Que, mediante Decreto N° 196/24 se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 6/2024 para la concesión de la cantina ubicada en el sector interno del evento denominado "Día de la Tradición" edición 2024 a realizarse desde el día 10 de noviembre de 2024, en la localidad de Ibicuy, de conformidad al "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONCESIÓN CANTINA UNICA DÍA DE LA TRADICIÓN EDICIÓN 2024".

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas Concurso de Precios N° 06/2024, obrante a fs. 12 del expediente de referencia no existieron ofertas para el concurso de precios interesado, correspondiendo en consecuencia declararlo fracasado, por dicha razón.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027 t.o.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRESE fracasado el Concurso de Precios N° 6/24 por no existir oferentes interesados.

Artículo 2°: De forma.

DECRETO N° 214/24- D.E.M.I

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO

El expediente 367/24 caratulado "CONCURSO DE PRECIO CANTINA "FIESTA DE IBICUY - EDICIÓN 2024"

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 del expediente de referencia la Secretaría de Cultura y Turismo en el marco de la organización de la edición 2024 del evento "Fiesta de Ibicuy" requiriendo, para una mejor organización del evento, se proceda a concesionar el servicio de cantina para el evento..

Que, mediante Decreto N° 197/24 se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 7/2024 para la concesión de la cantina ubicada en el sector interno del evento denominado "Fiesta de Ibicuy" edición 2024 a realizarse desde el día 13 de noviembre hasta el día 16 de noviembre de 2024, en la localidad de Ibicuy, de conformidad al "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONCESIÓN CANTINA UNICA DE LA FIESTA DE IBICUY - EDICIÓN 2024".

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas Concurso de Precios N° 07/2024, obrante a fs. 12 del expediente de referencia no existieron ofertas para el concurso de precios interesado, correspondiendo en consecuencia declararlo fracasado, por dicha razón.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027 t.o.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRESE fracasado el Concurso de Precios N° 7/24 por no existir oferentes interesados.

Artículo 2°: De forma.

DECRETO N° 215 /2024 - D.E.M.I

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 382 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, "LA MEZCLURA";

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional "Fiesta de Ibicuy" edición 2024, organizada por esta

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “LA MEZCLURA” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Rafael Orlando CARRASCO - CUIT 27-18150445-6, compromete la realización del espectáculo de “LA MEZCLURA” en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en concepto de pago del evento días antes del evento.-

Que, de conformidad al art. 1° inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 25 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Rafael Orlando CARRASCO - CUIT 27-18150445-6 para la realización del espectáculo artístico de “LA MEZCLURA”, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en concepto de pago del evento días antes del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), al Señor Rafael Orlando CARRASCO - CUIT 27-18150445-6 en concepto de pago según contrato referido en el artículo segundo, de conformidad a Factura N°00000010.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO Nº 216 /2024 - D.E.M.I

DISPONRIENDO PAGO

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 379 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, “MARIANELA OBISPO”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “MARIANELA OBISPO” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual la señora Marianela OBISPO CAIRE CUIT 27-33076883-1, compromete la realización del espectáculo de “MARIANELA OBISPO” en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en concepto de pago de la presentación.-

Que, de conformidad al art. 1° inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 25 de octubre de 2024, realizado entre ~~esta Municipalidad de Ibicuy~~ y la señora Marianela OBISPO CAIRE CUIT 27-~~33076883-1~~ para la realización del espectáculo artístico de “MARIANELA OBISPO”, para el día 16 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) días antes del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), la señora Marianela OBISPO CAIRE CUIT 27-33076883-1, en concepto de pago según contrato referido en el artículo segundo, de conformidad a Factura N°00000024.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), el día del evento.-

Que, de conformidad al art. 1º inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETO Nº 217/2024 - D.E.M.I

DECRETA

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 393/2024 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, “SON SANTAFESINO”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “Son Santafesino” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Fernando Ezequiel RODRIGUEZ PADILLA CUIT 20-29805479-6, compromete la realización del espectáculo de “SON SANTAFESINO”, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, para el día 14 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a pagarse en dos pagos, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 04 de noviembre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y el señor Fernando Ezequiel RODRIGUEZ PADILLA CUIT 20-29805479-6, para la realización del espectáculo artístico de “SON SANTAFESINO”, para el día 14 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a pagarse en dos pagos, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de anticipo y seña al momento de suscribir el contrato y el saldo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), el día del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), al Señor Fernando Ezequiel RODRIGUEZ PADILLA CUIT 20-29805479-6 en concepto de anticipo y seña según contrato referido en el artículo primero, de conformidad a Factura N°00000007.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), el día del evento de conformidad al contrato referido en el artículo segundo contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO Nº 218 /2024 - D.E.M.I

DISPONIENDO PAGO

Ibicuy, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente Nº 381 caratulado SOLICITUD DE CONTRATACION DE ARTISTA, “LOS ENTRERRIANOS ISONDU”;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 13 al 16 de noviembre se llevará adelante la tradicional fiesta “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, organizada por esta Municipalidad con motivo de celebrar su aniversario.-

Que, la secretaria de Cultura y Turismo, ha solicitado la contratación del artista “LOS ENTRERRIANOS ISONDU” por ser un espectáculo de cartelera nacional que resulta adecuado para cumplir con la finalidad del evento.-

Que, se agrega contrato de contratación de artista, mediante el cual el señor Néstor Marcelo BONZI CUIT 20-21984349-7, compromete la realización del espectáculo de “LOS ENTRERRIANOS ISONDU”, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, para el día 13 de noviembre de 2024, en horario a determinar, contra el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00) en concepto de pago de la contratación.-

Que, de conformidad al art. 1º inc. C.5 de la Ordenanza 287/2020 - de Contrastaciones - es facultad del Departamento Ejecutivo realizar de manera directa contrataciones como la presente.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el contrato de fecha 25 de octubre de 2024, realizado entre esta Municipalidad de Ibicuy y señor Néstor Marcelo BONZI CUIT 20-21984349-7 para la realización del espectáculo artístico de “LOS ENTRERRIANOS ISONDU”, para el día 13 de noviembre de 2024, en horario a determinar, en el marco del evento “Fiesta de Ibicuy” edición 2024, contra el pago de la suma PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00) el día del evento.-

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00), al Señor Néstor Marcelo BONZI CUIT 20-21984349-7 en concepto de pago según contrato referido en el artículo segundo, de conformidad a Factura Nº00000068.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, páguese el saldo de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00), el día del evento de conformidad al contrato referido en el artículo segundo, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 315 /2024 - D.E.M. I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 26 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina para el traslado de su hermana menor por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaria de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado a la ciudad de Gualaguaychú para su hermana menor por razones médicas.

Que, el Sr. GERÓNIMO SANCHEZ- CUIT Nº 20-45848384-2, ofrece un transporte adecuado.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Yones Andrea, DNI 37.668.688

Yones Milagros, DNI 43.824.307

Hospital Centenario, Gualeguaychú.

Fecha de viaje: 28 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. GERÓNIMO SANCHEZ-CUIT N° 20-45848384-2, LA SUMA PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 316 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud por parte de un vecino de cobertura para medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, por un error administrativo se omitió la resolución previa a la orden de compra de fecha 09/10/2024.-

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para el siguiente vecino:

Paciente: Gómez Carlos, **DNI 16.047.853 EXP 305/24**

Medicación: Fenobarbital 0.1 grm x 60 comprimidos

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, Pesos TREINTA MIL CUATROCIENTOS ~~CUATRO CON TREINTA Y DOSCENTAVOS~~ (\$30.404.32) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

-

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCION Nº 317/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicitó la cobertura de medicación para su hija recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, por un error administrativo se omitió la resolución previa solicitud de provisión de fecha 23//10/2024.-

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación por parte de la vecina:

TABORDA MARIA, DNI 28.197.942 – EXP 245/22

Paciente: TABORDA FLORENCIA.

Medicación: Clobazam 10 mg x 60 comprimidos.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto,

LA SUMA PESOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 12.497.08) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

DECRETO Nº 219/24- D.E.M.I

HABILITACION COMERCIAL

Ibicuy, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo Nº 368/2024, iniciado por el Sra. GERONAZZO ROSA ESTER CUIT Nº 27-14756929-2 para su habilitación comercial y:

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento que la Presidencia Municipal ha decidido impulsar un conjunto de acciones tendientes a relevar los comercios existentes en el ejido municipal de Ibicuy.

Que, el presentante ha dado cumplimiento a lo requerido para su empadronamiento atento a la normativa vigente.

Que, a fs. 1 obra nota agregada de la Sra. Geronazzo Rosa Ester DNI: 14.756.929, solicitando la habilitación municipal del local comercial ubicado en calle Gabriela Mistral s/n.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, a fs. 2 obra agregada copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

Que, a fs. 3 a 6 obra agregada constancias tributarias ante AFIP, ATER, TASA MUNICIPAL y SERVICIO DE LUZ respectivamente.

Que, a fs. 7 obra agregada croquis del establecimiento comercial.

Que, a fs. 8 obra agregada copia del acta del área de Habilitaciones y Bromatología, donde se constata que el establecimiento reúne las condiciones higiénico-sanitarias y edilicias aptas para el ejercicio de la actividad declarada. Suscripto por la Sra. Lic. en Bromatología Sack Andrea Paola.

Que, resulta cumplido el procedimiento inicial tendiente a permitir al Poder Ejecutivo Municipal emitir un pronunciamiento valido desde el punto de vista administrativo que posibilite la apertura del citado emprendimiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107 de la ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE el comercio denominado “**DESPENSA EL REGRESO**” sito en calle Gabriela Mistral s/n de esta localidad bajo la titularidad del Sra.

GERONAZZO ROSA ESTER CUIT N° 27-14756929-2, dentro del rubro VENTA AL POR MENOR DE ALMACEN Y DIETETICA.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE

expresamente que la presente habilitación responde exclusiva y excluyentemente, a las características constructivas, técnicas y sanitarias denunciadas por el solicitante en su Declaración Jurada y verificadas por personal de la oficina de Bromatología y Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 3º: La modificaciones de cualquier de las condiciones declaradas y acreditadas en el expediente de referencia en relación a la habilitación otorgada sin la expresa autorización de la Municipalidad de Ibicuy, traerá como consecuencia la pérdida de vigencia del acto habilitatorio.

ARTÍCULO 4º: GÍRESE copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal, a fin de su debido conocimiento y actuación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE de la presente medida a las áreas pertinentes a sus efectos y al interesado.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 220/24- D.E.M.I

HABILITACION COMERCIAL

Ibicuy, 28 de octubre de 2024

VISTO:

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

El expediente administrativo N° 48/2024, iniciado por el Sr. RIVAS IGNACIO ENRIQUE CUIT N° 20-28779928-5 para su habilitación comercial y;

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento que la Presidencia Municipal ha decidido impulsar un conjunto de acciones tendientes a relevar los comercios existentes en el ejido municipal de Ibicuy.

Que, el presentante ha dado cumplimiento a lo requerido para su empadronamiento atento a la normativa vigente.

Que, a fs. 1 obra nota agregada de la Sr. Rivas Ignacio Enrique DNI: 28.779.928, solicitando la habilitación municipal del local comercial ubicado en calle Manuel Belgrano y Libertad.

Que, a fs. 2 obra agregada copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Que, a fs. 3 a 4 obra agregada contrato de locación del inmueble.

Que, a fs. 5 a 13 obra agregada Informe de Higiene y Seguridad, suscripto por la Sra. Pérez Gabriela, Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo MP:49398P

Que, a fs. 14 a 16 obra agregada constancias tributarias ante AFIP, ATER, TASA MUNICIPAL respectivamente.

Que, a fs. 17 obra agregada copia del acta del área de Habilitaciones y Bromatología, suscripto por la Sra. Díaz Gabriela.

Que, resulta cumplido el procedimiento inicial tendiente a permitir al Poder Ejecutivo Municipal emitir un pronunciamiento valido desde el punto de vista administrativo que posibilite la apertura del citado emprendimiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107 de la ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE el comercio denominado “**ACCESORIOS DE MODA AGHATA STORE**” sito en calle Manuel Belgrano y Libertad de esta localidad bajo la titularidad del Sr. RIVAS IGNACIO ENRIQUE CUIT N° 20-28779928-5, dentro del rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICO, DE TOCADORY DE PERFUMERIA Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.**

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE expresamente que la presente habilitación responde exclusiva y excluyentemente, a las características constructivas, técnicas y sanitarias denunciadas por el solicitante en su Declaración Jurada y verificadas por personal de la oficina de Bromatología y Habilitaciones Comerciales.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTICULO 3º: La modificaciones de cualquier de las condiciones declaradas y acreditadas en el expediente de referencia en relación a la habilitación otorgada sin la expresa autorización de la Municipalidad de Ibicuy, traerá como consecuencia la pérdida de vigencia del acto habilitatorio.

ARTÍCULO 4º: GÍRESE copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal, a fin de su debido conocimiento y actuación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE de la presente medida a las áreas pertinentes a sus efectos y al interesado.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Que, el presentante ha dado cumplimiento a lo requerido para su empadronamiento atento a la normativa vigente.

Que, a fs.1 obra agregada copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Que, a fs. 2 a 8 obra agregada informe de Higiene y Seguridad suscripto por la Sra. Pérez Gabriela Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo MP: 49398P

Que, a fs. 9 a 12 obra agregada constancias tributarias ante AFIP, ATER, TASA MUNICIPAL respectivamente.

DECRETO Nº 221/24- D.E.M.I

HABILITACION COMERCIAL

Ibicuy, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 323/2024, iniciado por el Sr. GALEANO HUGO DANIEL CUIT N° 20-37892501-1 para su habilitación comercial y:

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento que la Presidencia Municipal ha decidido impulsar un conjunto de acciones tendientes a relevar los comercios existentes en el ejido municipal de Ibicuy.

Que, resulta cumplido el

procedimiento inicial tendiente a permitir al Poder Ejecutivo Municipal emitir un pronunciamiento valido desde el punto de vista administrativo que posibilite la apertura del citado emprendimiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107 de la ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE el comercio denominado **PELUQUERÍA BARBERIA MASCULINA “ESTILO URBANO”** sito en calle Justo José de Urquiza S/N de esta localidad bajo la titularidad del Sr. GALEANO

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

HUGO DANIEL CUIT N° 20-37892501-1,
dentro del rubro SERVICIO DE
PELUQUERIA.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE expresamente que la presente habilitación responde exclusiva y excluyentemente, a las características constructivas, técnicas y sanitarias denunciadas por el solicitante en su Declaración Jurada y verificadas por personal de la oficina de Bromatología y Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 3º: La modificaciones de cualquier de las condiciones declaradas y acreditadas en el expediente de referencia en relación a la habilitación otorgada sin la expresa autorización de la Municipalidad de Ibicuy, traerá como consecuencia la pérdida de vigencia del acto habilitatorio.

ARTÍCULO 4º: GÍRESE copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal, a fin de su debido conocimiento y actuación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE de la presente medida a las áreas pertinentes a sus efectos y al interesado.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 222/24- D.E.M.I

HABILITACION COMERCIAL

VISTO:

El expediente administrativo N° 308/2024, iniciado por el Sra. MAGLIONE

FELIPA TERESA CUIT N° 27-17528684-0
para su habilitación comercial y:

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que la Presidencia Municipal ha decidido impulsar un conjunto de acciones tendientes a relevar los comercios existentes en el ejido municipal de Ibicuy.

Que el presentante ha dado cumplimiento a lo requerido para su empadronamiento atento a la normativa vigente.

Que, a fs. 1 obra nota agregada de la Sra. Maglione Felipa Teresa DNI: 17.528.684, solicitando la habilitación municipal del local comercial ubicado en calle Alfonsina Storni S/N.

Que, a fs. 2 obra agregada copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

Que, a fs. 3 obra agregada croqui del establecimiento.

Que, a fs. 4 a 10 obra agregada constancias tributarias ante AFIP, ATER, Tasa municipal y servicio de luz respectivamente.

Que, a fs. 11 obra agregada acta de control bromatológico, donde se constata que el establecimiento reúne las condiciones en la parte edilicia e higiénico sanitarias declarándolo apto para su funcionamiento.

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Suscripto por la Lic. en Bromatología Sack Andrea Paola y la Sra. Campodónico Leticia.

Que, a fs. 12 obra agregada constancia de inscripción al curso oficial de Manipulación Segura de Alimentos, para obtener el carnet respectivo.

Que, resulta cumplido el procedimiento inicial tendiente a permitir al Poder Ejecutivo Municipal emitir un pronunciamiento valido desde el punto de vista administrativo que posibilite la apertura del citado emprendimiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107 de la ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE el comercio denominado “**DESPENSA**” sito en calle Alfonsina Storni S/N de esta localidad bajo la titularidad del Sra. MAGLIONE FELIPA TERESA CUIT N° 27-17228684-0, dentro del rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE expresamente que la presente habilitación responde exclusiva y excluyentemente, a las características constructivas, técnicas y sanitarias denunciadas por el solicitante en su Declaración Jurada y verificadas por personal de la oficina de Bromatología y Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 3º: La modificaciones de cualquier de las condiciones declaradas y acreditadas en el expediente de referencia en relación a la habilitación otorgada sin la expresa autorización de la Municipalidad de Ibicuy, traerá como consecuencia la pérdida de vigencia del acto habilitatorio.

ARTÍCULO 4º: GÍRESE copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal, a fin de su debido conocimiento y actuación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE de la presente medida a las áreas pertinentes a sus efectos y al interesado.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCION N° 317/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy (E.R.), 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicitó la cobertura de medicación para su hija recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, por un error administrativo se omitió la resolución previa solicitud de provisión de fecha 23//10/2024.-

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación por parte de la vecina:

TABORDA MARIA, DNI 28.197.942 – EXP 245/22

Paciente: TABORDA FLORENCIA.

Medicación: Clobazam10 mg x 60 comprimidos.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, LA SUMA PESOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 12.497.08) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º:IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º:REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.
-

DECRETO Nº 224/24- D.E.M.I

HABILITACION COMERCIAL

Ibicuy, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 385/2024, iniciado por el Sra. BIRRIEL LAURA INÉS CUIT N° 27-25677815-2 para su habilitación comercial y:

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento que la Presidencia Municipal ha decidido impulsar un conjunto de acciones tendientes a relevar los comercios existentes en el ejido municipal de Ibicuy.

Que el presentante ha dado cumplimiento a lo requerido para su empadronamiento atento a la normativa vigente.

Que, a fs. 1 obra agregada nota de la Sra. BIRRIEL LAURA INÉS, solicitando la habilitación municipal del local comercial ubicado en calle Av. San Martín N° 942.

Que, a fs. 2 obra agregada copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

Que, a fs. 3 a 4 obra agregada contrato de locación del inmueble.

Que, a fs. 5 obra agregada croqui del establecimiento.

Que, a fs. 6 a 8 obra agregada constancias tributarias ante AFIP, ATER, TASA MUNICIPAL respectivamente.

Que, a fs. 9 obra agregada copia del carnet de manipulador de alimentos a

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

nombre de la Srta. FERREYRA CLAUDIA vigente hasta el día 12/09/2027.

Que, a fs. 10 obra agregada acta de inspección bromatológica, constatando que el comercio se encuentra en buenas condiciones tanto higiénico-sanitarias como edilicias, cumpliendo con el Código Alimentario Argentino.

Que, resulta cumplido el procedimiento inicial tendiente a permitir al Poder Ejecutivo Municipal emitir un pronunciamiento válido desde el punto de vista administrativo que posibilite la apertura del citado emprendimiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107 de la ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE el comercio denominado “COTILLÓN TAZ MANÍA” sito en calle Av. San Martín N° 942 de esta localidad bajo la titularidad de la Sra. BIRRIEL LAURA INÉS CUIT N° 27-25677815-2, dentro del rubro VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P., EXEPTO TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS, VENTA AL POR MENOR DE TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS EN KIOSCOS,

POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE expresamente que la presente habilitación responde exclusiva y excluyentemente, a las características constructivas, técnicas y sanitarias denunciadas por el solicitante en su Declaración Jurada y verificadas por personal de la oficina de Bromatología y Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 3º: La modificaciones de cualquier de las condiciones declaradas y acreditadas en el expediente de referencia en relación a la habilitación otorgada sin la expresa autorización de la Municipalidad de Ibicuy, traerá como consecuencia la pérdida de vigencia del acto habilitatorio.

ARTÍCULO 4º: GÍRESE copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal, a fin de su debido conocimiento y actuación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE de la presente medida a las áreas pertinentes a sus efectos y al interesado.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCION N° 318/2024 - D.E.M.I
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 30 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL – MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación para su hija, recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para la siguiente vecina:

Solicitante: Krespian María, DNI 14.756.946 - EXP 513/21

Paciente: Krespian Vanesa, DNI 46.676.012

Medicación: Sulfato ferroso x 30 comp.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, la suma PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$13.699,37) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º:REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

-